

Bases para el refuerzo de educación especial en Renania del Norte - Westfalia

SPANISCH

El refuerzo de educación especial se realiza, normalmente, en la escuela general. A diferencia de ello, los padres pueden escoger la escuela de educación especial.

(Reglamento de Educación Especial – AO-SF §1(1))

El refuerzo de niños y niñas en edad escolar con necesidades de educación especial en escuela generales y en las escuelas de educación especial es básicamente equivalente. Sin embargo, existen diferencias en las condiciones y el tipo de implementación:

| Refuerzo en escuelas generales o aprendizaje inclusivo | Refuerzo en escuelas de educación especial |
|--|---|
| <p>En el aprendizaje inclusivo estudian juntos, en una escuela general, niños y niñas con y sin necesidades de educación especial.</p> <p>Los niños y niñas con necesidades de educación especial principalmente en <i>visión, audición, comunicación y lenguaje, desarrollo físico y motriz, así como desarrollo emocional y social</i> reciben la enseñanza, normalmente, en el itinerario formativo respectivo de las escuelas generales con el mismo objetivo. Esto supone que se les aplican las directivas y los requisitos de rendimiento de la escuela básica o el nivel escolar más avanzado, respectivo. Reciben un soporte correspondiente para su discapacidad y, si procede, una compensación de sus deficiencias.</p> <p>Sin embargo, puede ocurrir que los niños y niñas con estas necesidades especiales principales sigan un itinerario formativo o desarrollo intelectual con un objetivo diferente.</p> <p>Los niños y niñas con necesidades de educación especial principales de <i>aprendizaje o desarrollo intelectual</i> siguen itinerarios formativos con itinerarios diferentes. Aprenden junto con los otros niños de su clase y, los mismos temas, en la medida de lo posible. Sin embargo, los objetivos didácticos y los requisitos se adaptan a su capacidad de rendimiento respectiva.</p> <p>La valoración del rendimiento tiene en cuenta los esfuerzos individuales y progresos de aprendizaje y, normalmente, se realiza sin notas, en forma de descripción.</p> <p>Un refuerzo con un objetivo diferente en la escuela general produce, normalmente, resultados finales distintos de los itinerarios formativos de aprendizaje y desarrollo intelectual. Además, en el itinerario formativo de</p> | <p>Las escuelas de educación especial se diferencian en la forma de refuerzo de las necesidades principales de educación especial y por su oferta de itinerarios formativos. Solo admiten niños y niñas con una necesidad principal de educación especial o varias determinadas. El refuerzo se realiza, normalmente, en grupos reducidos y las escuelas cuentan con equipamientos especializados. Esto tiene las ventajas y los inconvenientes siguientes:</p> <p>La escuela de educación especial puede ofrecer menos oportunidades para establecer contactos sociales con niños y niñas sin necesidades de educación especial fuera del entorno residencial propio y beneficiarse de ello. Para ello, los niños y los jóvenes con necesidades de educación especial se benefician de una escuela más orientada a las necesidades especiales y está especializada.</p> <p>La elección de una escuela de educación especial puede representar siempre una alternativa adecuada, la decisión debería ser bien ponderada.</p> <p>En las escuelas de educación especial también se diferencia entre itinerarios formativos con objetivos iguales y diferenciados. Con un refuerzo con el mismo objetivo pueden lograrse los resultados escolares de las escuelas generales.</p> <p>Un refuerzo con un objetivo diferente produce, normalmente, resultados finales distintos de los itinerarios formativos de aprendizaje y desarrollo intelectual.</p> <p>Además, en el itinerario formativo de aprendizaje puede finalizarse también la enseñanza general básica.</p> |

| | |
|--|--|
| aprendizaje puede finalizarse también la enseñanza general básica. | |
|--|--|



- 2 -

Desarrollo del procedimiento para la determinación de las necesidades de apoyo de educación especial

Ya al inscribir a su hijo, Uds. mismos como padres, pueden realizar una solicitud de comprobación de las necesidades de apoyo de educación especial. Un(a) director(a) de escuela solo puede hacer esto en ese momento con su consentimiento. Más adelante pueden realizar una solicitud Uds. como padres o también la propia escuela. Normalmente, esto puede hacerse hasta el 6º curso, inclusive.

En ambos casos, el procedimiento para determinar las necesidades de apoyo de educación especial se desarrolla según las especificaciones del Reglamento de Educación Especial (AO-SF):

1. Se celebra una **entrevista entre Uds. como tutores legales y la dirección de estudios y/o la dirección de la escuela**. Después, Uds. o la dirección de la escuela presentan una **solicitud de apertura de un procedimiento**.
2. La inspección escolar competente estudia la solicitud. Si se abre el procedimiento, se encarga a un profesor de la escuela general (normalmente el director de estudios de su hijo(a)) y a un profesor de educación especial la valoración de las necesidades de apoyo de educación especial de su hijo(a) y confeccionar un **dictamen** al respecto. Para ello, el equipo de expertos realiza una **anamnesis, así como observaciones del comportamiento o la enseñanza y diferentes métodos de pruebas estandarizados o informales**. Los (las) dos profesores(as) están obligados(as) a mantener una entrevista también con Uds. **En ella les informarán sobre el procedimiento y los resultados provisionales**. Deben aprovechar obligatoriamente esta oferta.
3. **Si es necesario**, se promueve una **revisión médica escolar**. En ese caso, deben presentarse en la fecha de la revisión que establezca el departamento de sanidad.
4. Los dos **profesores les explicarán el contenido del dictamen pedagógico y les pedirán su postura al respecto**. También pueden tratar con ellos **si su hijo(a) debería asistir a una escuela de educación especial** y, si conviene, hacer levantar acta de los deseos expresados. **Debe confeccionarse siempre un acta de esta entrevista, que se adjunta al dictamen**.
5. La **inspección escolar competente decide** en base al dictamen **sobre las necesidades de apoyo de educación especial, la(s) necesidad(es) principal(es) de educación especial y, si conviene, la necesidad de un refuerzo con un objetivo diferente**. Para llegar a un acuerdo sobre el refuerzo futuro en la enseñanza de su hijo(a) puede ser necesario mantener una nueva entrevista entre Uds. y la inspección escolar, a la que pueden ir acompañados de una persona de su confianza.



6. La **inspección escolar les comunicará la decisión por escrito** y les propondrá una escuela general a la que se ha presentado una oferta de aprendizaje inclusivo. Si optan por la escolarización en una escuela de educación especial, se les propondrá también una escuela de este tipo. Si no se trata de la escuela a la que asiste su hijo(a), deben **matricular inmediatamente a su hijo(a) en la escuela propuesta**. Pueden realizar la matrícula en otra escuela general en la que se realice aprendizaje inclusivo. Sin embargo, las escuelas solo pueden aceptar escolares con necesidades de educación especial en el marco de sus capacidades y mediante acuerdo con la inspección escolar y los titulares del centro docente.
7. Como mínimo, **una vez al año el claustro de profesores** comprueba si su hijo(a) tiene **necesidades de educación especial** y la necesidad principal establecida. Si se revela conveniente realizar modificaciones o la finalización del refuerzo de educación especial, la escuela le invitará a una entrevista y a iniciar los pasos correspondientes.

Si después del asesoramiento por parte de la dirección de la escuela, el equipo de estudios y, si conviene, los (las) pedagogos(as) de educación especial de su escuela tienen dudas todavía, pueden ponerse en contacto con el Departamento de Educación del distrito de Ennepe-Ruhr.